



# Plan Vigesimal de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio

Ministerio de Cultura y Patrimonio  
Ministerio de Educación  
Ministerio del Trabajo  
Ministerio de Inclusión Económica y Social  
Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación



República  
del Ecuador



# Plan Vigesimal

## de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio

Ministerio de Cultura y Patrimonio  
Ministerio de Educación  
Ministerio del Trabajo  
Ministerio de Inclusión Económica y Social  
Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia,  
Tecnología e Innovación



República  
del Ecuador



**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
Guillermo Lasso Mendoza

**MINISTRA DE CULTURA Y PATRIMONIO**  
María Elena Machuca Merino

**EQUIPO TÉCNICO**

Álex Grijalva  
Susana Palacios  
Pablo Villalva Guzmán  
Manuel Bone Tenorio  
Sofía Mackliff Cornejo  
Santiago Rodríguez Díaz  
Erika Amaguaña Garzón  
Valeria Yépez Párraga

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
INTERINSTITUCIONAL DE  
APOYO AL RIEFACP**

Ministerio de Educación  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio del Trabajo  
Ministerio de Inclusión Económica y Social

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

Traian Sebastián Brâulete Moreno  
Ministerio de Cultura y Patrimonio

Primera Edición, 2022  
© Ministerio de Cultura y Patrimonio  
Av. Colón E5-34 y Juan León Mera, Quito  
170524.  
[www.culturaypatrimonio.gob.ec](http://www.culturaypatrimonio.gob.ec)

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
PROHIBIDA SU VENTA

Ministerio de  
Cultura y Patrimonio





## Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1.- Introducción .....                                      | 11 |
| 2.- Antecedentes .....                                      | 13 |
| 3.- Marco Normativo .....                                   | 15 |
| 4.- Ejes estratégicos transversales .....                   | 25 |
| 5.- Actores institucionales - ámbitos de intervención ..... | 27 |
| 6.- Alcance y beneficiarios .....                           | 29 |
| 7.- Diagnóstico por sectores .....                          | 31 |
| 8.- Metodología de acción.....                              | 41 |
| 9.- Líneas estratégicas de política pública cultural.....   | 43 |
| 10.- Componentes del Plan Vigesimal.....                    | 45 |
| 11.- Referencia bibliográfica.....                          | 51 |



# 1.- Introducción

---

El Plan Vigesimal de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio liderado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, rector de la política pública de cultura, nace como resultado del trabajo interinstitucional con las carteras de Estado reconocidas en la normativa legal vigente como rectoras en el ámbito de la educación formal y no formal en el país.

El Plan Vigesimal es un instrumento de política pública proyectado a 20 años, que trabaja desde la primera infancia y a lo largo de la vida, buscando transformar a toda una generación, mediante el desarrollo profesional y la actualización permanente de conocimientos de educadores, formadores y capacitadores insertos en los sistemas educativos formales, y no formales para garantizar una educación de calidad.

El Plan articulará una agenda compartida que fomenta la educación en arte, cultura y patrimonio en el Ecuador, constituyendo a este sector como un eje transversal y fundamental en la educación holística del país, dando a los individuos elementos vitales que le permitan a lo largo de su vida, colaborar en la construcción y el desarrollo de una sociedad creativa, sensibilizada con el arte y que participa de forma activa con sus procesos culturales. Además, de contar con elementos que aportarán en su crecimiento personal con un conjunto de conocimientos, habilidades y valores que les facilitará *“expresarse, evaluar críticamente el mundo que les rodea y participar activamente en los distintos aspectos de la existencia humana.”* (Unesco, 2006, pág. 2)

La aplicación de estas políticas generará la formación profesional de los trabajadores del arte, la cultural y el patrimonio, fortalecerá de la mano de las instituciones rectoras de la educación formal y no formal los procesos sistémicos de enseñanza y el reconocimiento de saberes, dando valor a las prácticas artísticas y culturales, en concordancia con las perspectivas laborales del país. Así mismo, las personas residentes en el país contarán con procesos de sensibilización, acceso a bienes, servicios artísticos y culturales, impulsará el acceso a la infraestructura cultural y hará cercana la relación con artistas, gestores culturales y trabajadores de la cultura, a través de programas y proyectos sostenidos y financiados desde las instituciones intervinientes.

Finalmente, en su estructura encontramos un diagnóstico general que ha permitido identificar tanto dentro de la educación formal como de la no formal, los espacios de intervención, las actividades y acciones a implementar por cada institución, enmarcada en cada Plan de Acción de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio.



## 2.- Antecedentes

---

Con la emisión de la Ley Orgánica de Cultura (2016), el Ministerio de Cultura y Patrimonio asume la responsabilidad sobre el Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio (RIEFACP) para el desarrollo de la política pública en materia de educación y formación artística, cultural y patrimonial. Para lo cual se debe articular con los entes rectores de la educación nacional y la educación superior para establecer los lineamientos de política pública, velar por el cumplimiento de los fines, seguimiento y evaluación de las políticas a ser implementadas.

Para una correcta implementación, seguimiento y evaluación del Régimen, el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 13, constituye la Comisión Interinstitucional de Apoyo al Régimen Integral de Educación y Formación en Arte, Cultura y Patrimonio (RIEFACP), la cual, en la actualidad está conformada por las máximas autoridades o sus delegados oficiales permanentes de las siguientes entidades: Ministerio de Cultura y Patrimonio, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y Ministerio de Trabajo.

Desde el año 2018, para cumplir con el alcance del Régimen que menciona que se debe trabajar desde la primera infancia, se invita como miembro permanente de la Comisión con voz, pero sin voto al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Con la Comisión Interinstitucional de Apoyo al Régimen Integral de Educación y Formación en Arte, Cultura y Patrimonio (RIEFACP) durante los años 2018 al 2021 se mantuvieron reuniones y mesas técnicas para construir el Plan Vigesimal de Educación y Formación en Arte, Cultura y Patrimonio, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

- Presentación de avances y el marco estructural de las políticas públicas para el sector cultural.
- Revisión y planteamiento de política pública en temas específicos: educación formal, educación no formal, formación de públicos y ámbitos laborales.
- Elaboración de hojas de rutas y cronograma de trabajo desarrollado por el MCYP y cada una de las instituciones miembro.
- Elaboración del diagnóstico sectorial para el desarrollo del Plan Vigesimal de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio.
- Mesas internas de trabajo con las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Cultura, como el subsistema de Memoria Social y Patrimonio Cultural: y, Subsistema de las Artes e Innovación.
- Mesa técnica entre las viceministras del Mineduc y el MCYP y sus equipos técnicos.
- Mesa técnica con los delegados de la Comisión (RIEFACP).



## 3.- Marco Normativo

El 8 de noviembre de 2006, Ecuador se adhiere a la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada por UNESCO en 2005, cuyo objetivo es erradicar, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales a partir de la creación de condiciones idóneas para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente y de forma mutuamente provechosa, fomentando el diálogo que garantice intercambios culturales más amplios y equilibrados. Estos derechos son afirmados y ampliados en otros instrumentos internacionales de distinta naturaleza, como es el caso del Artículo 5 de la Declaración Universal de la Unesco en torno a la Diversidad Cultural (2001):

*“Toda persona debe tener posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna: toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.”*

Además, se han ratificado normas internacionales que brindan soporte a la legislación nacional, en asuntos vinculados con el patrimonio cultural en sus distintas dimensiones, como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de las Naciones Unidas en 1972 y aceptada por el Estado ecuatoriano el 16 de junio de 1975, así también, la Convención de la Organización de Estados Americanos sobre la Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador, 1976), el 31 de agosto de 1978 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ratificada el 13 de febrero de 2008. Sirva también como referencia la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística: Construir Capacidades Creativas para el Siglo XXI (Lisboa, 6-9 de marzo de 2006).

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba, la Agenda 2030, en la cual se plantean algunos objetivos relacionados al ámbito cultural y patrimonial:

### Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

| Objetivos   | Metas  |
|---|--|
| ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.          | 4.7: Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. |
| ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. | 8.9: Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.  |

|  |  |
|--|--|
| ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. | 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.  |
| ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.  | 12.b: Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. |

**Fuente:** Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.

Estas acciones internacionales promueven el compromiso de todos los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y organizaciones no gubernamentales para hacer frente a los desafíos y construir sistemas inclusivos, equitativos y pertinentes para todos.

En la **Constitución de la República (2008)** existen varios artículos que promueven, garantizan protegen, fortalecen los derechos de culturales y patrimoniales y de educación de los ecuatorianos, como:

Artículo 11 sobre los principios que rigen el ejercicio de los derechos, en específico el numeral 2:

*“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”*

Artículo 21 las personas tienen: *“derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Artículo 22 las personas tienen: *“derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”.*

Artículo 26 menciona que: *“garantiza el derecho de todos y todas a la educación a lo largo de la vida e indica que es un derecho y una responsabilidad de las personas, la familia y la sociedad participar de los procesos formativos”.*

Artículo 44 establece que: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario*

*de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.*

Artículo 347 numeral 3, establece que será responsabilidad del Estado: *“Garantizar modalidades formales y no formales de educación.”*

Artículo 377 precisa que: la gestión de la cultura y el arte están a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio, que tiene la rectoría del Sistema Nacional de Cultura, cuya finalidad es:

*“Fortalecer la identidad nacional y la interculturalidad; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales, a partir de la descolonización del saber y del poder y, de una nueva relación entre el ser humano y la naturaleza, contribuyendo a la materialización del Buen Vivir.”*

Así también, la **Ley Orgánica de Cultura (2016)**, en el artículo 3 de los fines, señala en el literal f): *“Incentivar la descentralización y desconcentración de la institucionalidad del sector cultural y fortalecer su articulación con los sectores de educación, ciencia y tecnología, turismo, producción y otros que se relacionen con el ámbito de la cultura”.*

Artículo 4 de los principios, considera que la *“integralidad y complementariedad del sector cultural. Implica la interrelación con educación, comunicación, ambiente, salud, inclusión social, ciencia, tecnología, turismo, agricultura, economía y producción, entre otros ámbitos y sistemas”.*

Artículo 5, literal g) señala como derecho cultural la formación en artes, cultura y patrimonio. *“Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral”.*

Artículo 14, Del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio *“comprende el conjunto transversal, articulado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades e individuos que participan de la educación formal y no formal en artes, cultura y patrimonio”.*

Artículo 15, De su ámbito. *“El Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio tiene como ámbito la educación formal y no formal en artes, cultura y patrimonio, la programación de su estudio por niveles de formación y la sensibilización al arte, la cultura y el patrimonio, desde la primera infancia y a lo largo de la vida”.*

Artículo 18, De la entidad responsable del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio establece que: *“El ente rector de la Cultura y el Patrimonio será la entidad responsable del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio. Tendrá a su cargo la articulación con los entes rectores de la educación básica y superior; para el desarrollo de la política pública en materia de educación y formación artística, cultural y patrimonial”.*

El **Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura (2017)**, establece en el artículo 12 las funciones y responsabilidades de las entidades del Sistema Nacional de Cultura (SNC) en función del RIEFACP:

*“Las entidades del SNC, sin importar sus particularidades, contarán con programas de educación, investigación, formación y mediación comunitaria concordantes con los lineamientos del Plan Vigesimal de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio. Así mismo los programas y proyectos deberán ser integrales y complementarios entre sí, y con el resto de las instancias del SNC. Todos los planes, programas y proyectos generados por las entidades del SNC y que*

*contemplan actividades de educación y/o formación en artes, cultura y patrimonio, deberán contar con instrumentos de seguimiento y modelos de evaluación. Será responsabilidad de dichas entidades remitir los indicadores de gestión e impacto.”*

En el artículo 14, De las Atribuciones y líneas de trabajo de la Comisión Interinstitucional de Apoyo literal b establece *“Proponer insumos y lineamientos para la elaboración del Plan Vigesimal de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio; y otros instrumentos de planificación relacionados.”*

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2018-119 de 23 de julio de 2018, suscrito por Raúl Pérez Torres, ex ministro de Cultura y Patrimonio, se delega de forma *“permanente la formulación de política pública del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio; así como velar por el cumplimiento de los fines del RIEFACP a través de la articulación entre el Sector Público, Sector Privado, Popular y Solidario; y, los demás sistemas, organismos y entidades que participan en el ámbito de las Artes, la Cultura y el Patrimonio al titular de la **Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Culturales de la Subsecretaría de Emprendimientos, Artes e Innovación** quien además presidirá la Comisión Interinstitucional de Apoyo al RIEFACP, de lo cual presentará informes semestrales de las acciones que se deriven del desempeño de esta delegación a la máxima autoridad de ésta cartera de Estado”.*

Mediante Acuerdo Nro. MCYP-MCYP-2021-0082-A de 23 de mayo de 2021 suscrito por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura y Patrimonio, se expidió la Reforma Parcial al Estatuto Orgánico del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP) emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2017-055 de 9 de agosto de 2017 y publicado en Registro Oficial Nro. 408 de 18 de abril de 2018. En el apartado 1.2.2.4.2 del Estatuto en mención, sobre la Gestión de Fortalecimiento de Capacidades Culturales establece como misión: *“Diseñar, proponer y ejecutar la política pública cultural relacionada con el fortalecimiento de las destrezas, expresiones artísticas y capacidades culturales que favorezca la articulación con las necesidades laborales del sector cultural, generando el reconocimiento y valoración de los saberes ancestrales”.* En sus atribuciones y responsabilidades menciona en el literal a *“Proponer insumos para la formulación de la política pública del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio”.*

La **Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI 2021)**, en el artículo 3, se establece como fin de la educación, en el literal c) *“El desarrollo de la identidad nacional; de un sentido de pertenencia unitario, intercultural y plurinacional; y de las identidades culturales de los pueblos y nacionalidades que habitan el Ecuador”;* k) *“El fomento del conocimiento, respeto, valoración, rescate, preservación y promoción del patrimonio natural y cultural tangible e intangible”;* p) *“El desarrollo de procesos escolarizados, no escolarizados, en modalidades formales, no formales y otras”*

En el artículo 4, se define el derecho a la educación como: *“(…) un derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de la República y condición necesaria para la realización de los otros derechos humanos. Son titulares del derecho a la educación de calidad, laica, libre y gratuita en los niveles inicial, básico y bachillerato, así como a una educación permanente a lo largo de la vida, formal y no formal, todos los y las habitantes del Ecuador (…)”.*

En el artículo 6, establece como obligaciones del Estado ecuatoriano respecto a la educación, y como obligaciones adicionales, en el literal u) *“Asegurar a las ciudadanas y ciudadanos una educación para la vida mediante modalidades de educación formales, no formales y otras”.*

En el artículo 17, referente a los derechos de los miembros de la comunidad, se establece en el literal a) *“Recibir educación escolarizada o no escolarizada, formal o*

*informal a lo largo de su vida que, complemente sus capacidades y habilidades para ejercer la ciudadanía y el derecho al Buen Vivir;”*

En el artículo 38, sobre las Modalidades Educativas se menciona que *“El Sistema Nacional de Educación comprende la educación formal y no formal, que, planificadas y reguladas por la Autoridad Educativa Nacional, con pertinencia cultural y lingüística; el aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.*

1. *Educación Formal: Responde a estándares y currículos específicos definidos por la Autoridad Educativa Nacional; es acumulativa, progresiva, conlleva a la obtención de un título y brinda la oportunidad de formación y desarrollo de las y los ciudadanos dentro de los niveles inicial, básico y bachillerato. El Estado garantizará la oferta para todas y todos a lo largo de la vida; y,*
2. *Educación No Formal: No relacionada con estándares y currículos específicos; es impartida fuera del ámbito de la escolaridad obligatoria, es complementaria, opcional, flexible; puede conducir a la obtención de un certificado de competencias laborales homologable de conformidad con la regulación correspondiente. Brinda la oportunidad de formación y desarrollo de las y los ciudadanos a lo largo de la vida.*

*Estas modalidades podrán ser impartidas de manera presencial, semipresencial y a distancia”.*

En el artículo 43, sobre el nivel de educación bachillerato se menciona que: *“(…) Las y los estudiantes cursarán un tronco común de asignaturas derivado de la definición de competencias generales establecidas en los perfiles de salida y los estándares de calidad y podrán optar por una de las siguientes opciones: (...) b) Bachillerato Técnico: ofrece una formación en áreas técnicas, artesanales, artísticas o deportivas que permitan a las y los estudiantes ingresar al mercado laboral e iniciar actividades de emprendimiento social o económico.”*

En el artículo 43.1 respecto del Bachillerato Complementario en Artes se establece que: *“Comprende la educación impartida en los Conservatorios, es una formación complementaria y opcional. No imparte asignaturas del tronco común. Su formación se fundamenta en contenidos especializados en artes; es escolarizada, secuenciada y progresiva. Por su naturaleza requiere de un inicio temprano de acuerdo a la especialidad. Conlleva la obtención de un título de Bachiller en Artes en la especialidad con su respectiva mención. Este título habilitará a los estudiantes para su incorporación en la vida laboral y productiva; y será requisito indispensable para continuar con estudios artísticos de nivel superior. Su régimen y estructura responden a estándares, currículos, reglamentos e instructivos específicos definidos por la Autoridad Educativa Nacional”.*

En el artículo 47.1, referente a la educación para personas con discapacidad, se considera que: *“(…) El Sistema Nacional de Educación tomará en cuenta las particularidades de cada persona, atendiendo sus características individuales en lo afectivo, cognitivo, sensorial y psicomotor, garantizando el acceso, aprendizaje, participación, permanencia, promoción y culminación de la educación formal en todos sus sostenimientos, a partir de ajustes razonables que les permitan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones sin discriminación (...).”*

La **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)**, publicada en el Registro Oficial Suplemento 298 de 12 de octubre de 2010, señala en el artículo 3 Fines de la Educación Superior *“La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.”*

De igual manera en el artículo 8 sobre los Fines de la Educación Superior se menciona

los siguientes literales:

- “a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; (...)*
- c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;*
- d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; (...)*
- g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; (...)*
- j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;*
- k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,*
- l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento”.*

En el artículo 11 se menciona que “El Estado proveerá los medios y recursos para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior, y brindará las garantías para que las instituciones del Sistema cumplan con:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior;*
- b) Generar condiciones de independencia para la producción y transmisión del pensamiento, la cultura y el conocimiento; (...)*
- d) Promover y propiciar políticas que permitan la integración y promoción de la diversidad cultural del país;*
- e) Promover políticas públicas que propicien una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional;(...)*

En el artículo 93 del Principio de Calidad menciona que *“El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”.*

Según el artículo 159 se establece que *“Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes:*

- a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación;*
- b) Los institutos pedagógicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas a la Universidad Nacional de Educación;*
- c) Los conservatorios públicos que sean sede o adscritos a la Universidad de las Artes, o a otras instituciones de educación superior públicas con oferta académica afín a este campo de conocimiento.*
- d) Los institutos superiores técnicos y tecnológicos promovidos por universidades o escuelas politécnicas públicas que serán instituciones desconcentradas adscritas a la*

*respectiva institución promotora.*

*Estas instituciones podrán alcanzar autonomía administrativa, financiera y orgánica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior”.*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: *“Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”.*

Según el artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo se determina que: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y de más normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”*

Mediante Resolución No. SO-01-002-2021 de 16 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”*. Según el capítulo I, artículo 3 Calificación, donde se establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”.*

Mediante Resolución No. SO-01-003-2021 de 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad”*.

En el artículo 3 Reconocimiento, donde se establece: *“Es el acto administrativo mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a una persona natural, jurídica, pública, privada, de economía mixta, popular o solidaria, con o sin fines de lucro, que deberán tener en su objeto social y/o Registro Único de Contribuyentes RUC, al menos una actividad económica relacionada con servicios de enseñanza o capacitación para que actúe como Organismo Evaluador de la Conformidad, a fin de que otorgue la certificación de personas en uno o varios esquemas de certificación de los perfiles de cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El reconocimiento tendrá vigencia de hasta tres (3) años calendario y podrá ser renovable a pedido del interesado, luego de lo cual, el Organismo Evaluador de la Conformidad, de manera voluntaria, podrá renovar su reconocimiento ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, para lo cual deberá cumplir los requisitos establecidos para el efecto”.*

La Ley de Creación y Funcionamiento del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), publicada en el Registro Oficial No. 694, de 19 de octubre de 1978, reformado mediante Decreto Supremo No. 2928 de 11 de enero de 2016, señala que el SECAP es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio y fondos propios, especializada y técnica, adscrita al Ministerio de Trabajo.

Mediante Decreto Supremo Nro. 3815 de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el

Registro Oficial Nro. 158 suplemento del 29 de agosto de 2007, se cambia la razón social del Ministerio de Bienestar Social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social con las funciones y atribuciones, competencias y responsabilidades, entre otras, la siguiente atribución: *“a) Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad y que permiten, facilitan o promueven que ciertos individuos o grupos de la sociedad sean despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales apartados, rechazados o excluidos de las posibilidades de acceder y disfrutar de los beneficios y oportunidades que brindan el sistema de las instituciones económicas y sociales”*

Según Acuerdo Ministerial 030, de fecha 16 de junio de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en el capítulo I; DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, menciona: *“Artículo 1.- Misión.- Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.*

*Artículo 2.- Visión. - Ser el referente regional y nacional en la definición y ejecución de políticas de inclusión económica y social, contribuyendo a la superación de las brechas de desigualdad; a través de la construcción conjunta del Buen Vivir para la población ecuatoriana”.*

De acuerdo al numeral 1.2.2. Nivel operativo; 1.2.2.1. Gestión de desarrollo infantil integral en su misión dice: *“(...) Planificar, articular y evaluar la implementación de políticas públicas, a través de la ejecución de planes, programas, proyectos, estrategias y servicios de desarrollo infantil integral, dirigidos a niñas y niños de cero a tres años, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación pobreza y extrema pobreza, situación de vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria; y, procesos de Acompañamiento Familiar (...)”.*

En el numeral 1.2.2.2. Gestión intergeneracional; en su misión dice: *“(...) Planificar, coordinar, articular y evaluar la implementación de políticas públicas, a través de la ejecución de planes, programas, proyectos de gestión intergeneracional orientadas a la gestión participativa y protección integral de derechos de los grupos de atención prioritaria basados en el ciclo de vida, con énfasis en jóvenes, adultos y adultos mayores (...)”.*

En el numeral 1.2.2.3. Gestión de protección especial; en su misión dice: *“(...) Planificar, articular y evaluar políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección especial, a través de la prevención de vulneración de derechos, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, que se encuentran en situación de pobreza, extrema pobreza, vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana (...)”.*

En el numeral 1.2.2.4. Gestión de discapacidades; en su misión dice: *“(...) Establecer, regular, gestionar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios para la garantía de derechos y el desarrollo humano integral de las personas con discapacidad, a través la coordinación intra e interinstitucional, para la implementación de sistemas de protección, atención y servicios, el seguimiento de la corresponsabilidad, la promoción del desarrollo familiar y comunitario, con*

*énfasis en poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria (...)*”.

Mediante los lineamiento de la Norma Técnica de la modalidad “*Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad*”, se presta el servicio a personas con discapacidad, a través de unidades públicas o privadas, busca fortalecer, desarrollar, mantener, potencias las habilidades, capacidades y destrezas de la persona con discapacidad, así como fomentar la participación activa de la familia y de la comunidad.

En los “*Centros de Referencia y Acogida Inclusivos*”, mismos que tiene por objeto operativizar y homologar la prestación del servicio para personas con discapacidad privadas de su medio familiar, que ejecutan prestadores de servicios públicos o privados. Presta el servicio las 24 horas, los 365 días al año.

A través de la “*Atención en el Hogar y la Comunidad*”, dirigido a personas con discapacidad y sus familias, mediante unidades de atención públicas o privadas que garantice la atención integral y mejoras en la calidad de vida de las personas y su familia. Atención a personas con discapacidad ubicadas en los sectores rurales y urbano periféricas. Brinda atención domiciliar, una vez cada 15 días, con una duración de 2 horas.

Finalmente, la Ley de Desarrollo Fronterizo, en su artículo 22 Educación para la cultura de paz y buena vecindad, reza lo siguiente “*Corresponde al gobierno nacional, a través de los entes rectores de la educación y de la cultura:*

1. *Crear, diseñar e instituir políticas y acciones para garantizar la plena inclusión, en todos los niveles educativos, de los habitantes de los cantones fronterizos propendiendo a la equidad interterritorial;*
2. *Transversalizar en todos los niveles educativos, a nivel nacional y regional, a través de las redes o circuitos educativos, contenidos específicos que aporten a la construcción de la cultura de paz y buena vecindad;*
3. *Fomentar estudios e investigaciones sobre la cultura, identidad étnica e histórica, común, presentes en la frontera y la protección y difusión de sus elementos constitutivos;*
4. *Promover el intercambio de estudiantes, docentes y funcionarios entre instituciones educativas de los cantones fronterizos y con las entidades afines de zonas fronterizas de los países vecinos; y propender a la homologación de los estudios entre los centros escolares del país con los vecinos para que los educandos puedan convalidar su nivel educativo;*
5. *Implementar políticas que promuevan el desarrollo laboral y profesional de los habitantes de los cantones fronterizos en sus respectivos cantones y parroquias, en coordinación con el ministerio rector de la política laboral;*
6. *Desarrollar procesos permanentes de gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de educación para la paz y la buena vecindad, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados; y,*
7. *Establecer espacios de encuentro para el diálogo y relación intercultural entre los habitantes de los cantones fronterizos”.*



## 4.- Ejes estratégicos transversales

---

### **Interculturalidad y plurinacionalidad**

La interculturalidad se plantea como una herramienta de transformación del Estado y la sociedad pues exige cambios en todos los niveles de las políticas públicas y de la sociedad civil para transformar las antiguas estructuras socio-políticas-coloniales e iniciar procesos de inclusión de los sectores culturalmente marginados. Esta sería la interculturalidad geopolítica y descolonizadora donde *“compartir el poder es esencial, todo lo demás es discurso”* (De la Cruz, 2009).

De igual manera es definida desde la coordinación del programa como un eje transversal que debe atravesar todo el diseño curricular, referido a la necesidad de incluir a los estudiantes, con la diversidad cultural y lingüística que los caracteriza, en la propuesta pedagógica. Sin embargo, lo que se encuentra en los materiales escolares es el trabajo sobre las categorías descriptivas de plurilingüismo y multiculturalidad, más que un diseño didáctico sostenido sobre la idea de reconocer distintas formas de aprender en los estudiantes.

### **Inclusión**

Se considera como la aplicación de todas las medidas, acciones y políticas que reconocerá la diversidad de las personas, incluyendo, entre otras, su origen étnico, lugar de nacimiento, edad, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión o cualquier otra condición personal o colectiva; que deba ser reconocida para garantizar un efectivo goce de los derechos. Se debe pensar en un modelo flexible, diverso que permita responder a las personas y sus diferencias; ya que es una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, mediante la activa participación en todos los procesos educativos, sociales, culturales y comunitarios.

### **Fortalecimiento profesional**

El fortalecimiento profesional de los trabajadores del arte, la cultural y el patrimonio, se generará desde las instituciones rectoras de la educación formal y no formal mediante procesos sistémicos de enseñanza y el reconocimiento de saberes, dando valor a las prácticas artísticas y culturales, en concordancia con las perspectivas laborales del país. Buscando actualizar los conocimientos, mejorar las cualificaciones, competencias de los actores involucrados en el sector cultural para que puedan acceder al mercado laboral competitivo.

### **Innovación**

La innovación es la explotación exitosa de ideas nuevas. Se considera como el proceso creativo desarrollado por actores u organizaciones de los sectores de la producción cultural y creativa, mediante el cual se introduce un nuevo o modificado bien, servicio o proceso con valor agregado. El reto es incidir en los modelos de producción, distribución y difusión cultural, y en las políticas que lo sustentan. Así mismo, reinventar las formas de organización y trabajo, asumir riesgos y renunciar a procesos tradicionales.



## 5.- Actores institucionales – ámbitos de intervención

**Ministerio de Cultura y Patrimonio:** fortalecer la identidad nacional y la interculturalidad; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; la participación de las personas, colectivos, organizaciones, comunidades, pueblos y nacionalidades, al disfrute y acceso a los bienes y servicios culturales.

**Ministerio de Educación:** fortalecer la Educación Cultural Artística, Bachillerato Técnico en Artes y Bachillerato Complementario en Artes, de acuerdo a sus niveles educativos: inicial, básica y bachillerato (estudiantes y docentes).

**Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:** fortalecer la oferta académica en artes, incorporar en la oferta académica técnica, tecnológica y superior de mercadeo, promoción y circulación al sector cultural, impulsar la formación técnica experimental en artes, cultura y patrimonio, validación de trayectorias profesionales, líneas de formación e investigación de vocación en industrias culturales y creativas; y, gestión de los conservatorios superiores.

**Ministerio del Trabajo:** fortalecer la certificación de competencias laborales y capacitaciones relacionadas a las industrias culturales y creativas desde la innovación.

**Ministerio de Inclusión Económica y Social:** fortalecer el desarrollo integral, la diversidad, la inclusión con contenidos artísticos y culturales, que promuevan el desarrollo de habilidades orientadas a la vida independiente y desarrollo personal mediante la participación activa, comunitaria y difusión a través de proyectos culturales locales, que se apliquen en la vida cotidiana y espacios de diálogo, descanso y disfrute de derechos culturales y accesibilidades para la primera infancia y a lo largo del ciclo de vida.



## 6.- Alcance y beneficiarios

---

- **Geográfico:** nacional
- **Duración del Plan:** 2022 - 2042
- **Beneficiarios:** como línea base tomaremos los estudiantes registrados en el Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE 2020-2021), proyectando hasta el 2025, luego se deberá realizar una nueva proyección para los próximos cinco años.

| Población                | Número de beneficiarios 2022 | Número de beneficiarios proyectados al 2025 |
|--------------------------|------------------------------|---|
| Educación General Básica | 3.177.631                    | 3.244.690                                   |
| Bachillerato General     | 877.521                      | 898.308                                     |
| <b>Total</b>             | <b>4.055.152</b>             | <b>4.142.998</b>                            |

Fuente: Numerador Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE)



## 7.- Diagnóstico por sectores

---

Para el Estado ecuatoriano el principal interés del Plan Vigesimal es garantizar el derecho a la educación y a la formación, así como la participación activa en la vida artística, entendiendo la importancia que tiene el desarrollo de las capacidades cognitivas sensibles para el desarrollo de habilidades que el ciudadano necesita para enfrentarse a las exigencias del mundo actual.

### **Desarrollo Infantil Integral (0 - 3 años)**

Se define como la plena expresión del desarrollo armónico de las potencialidades y capacidades (Abellán 2014) de las niñas y niños mediante atenciones que garanticen su libre expresión en contextos diversos, una buena salud y nutrición, experiencias de juego y aprendizaje y entornos protectores libres de violencia.

Es importante reconocer que los niños y niñas tienen múltiples y diversas trayectorias en su desarrollo, por lo tanto, este no puede ser homogenizado ni estandarizado, las oportunidades para promover el desarrollo infantil integral dependen en gran medida de la calidad en los flujos e interacciones de cada niño y niña que se construyan en su entorno para resignificar sus experiencias de aprendizaje desde sus entornos socio culturales.

La atención en edades tempranas debe contar con acciones y resultados oportunos en todas las consejerías y entornos – familiar, comunitario, institucional – en un marco de diversidad cultural que caracteriza a nuestro país y en la que se desenvuelve la experiencia infantil. (Ministerio de Inclusión Económica y Social) (Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Centros De Desarrollo Infantil – CDI, Acuerdo Ministerial 072-2019, P. 22 - 23).

El MIES tiene un total de 2078 centros, con 5.086 de funcionarios, divididos en centros de atención directa y centros de atención por convenio; el total de niños y niñas atendidos por los servicios CDI y CNH es de 268.875 lo que representa el 13% de atención a la población total de 0 a 5 años a nivel nacional. La mayor parte niños y niñas de los servicios CDI y CNH se concentra en la zona 1,3 y 5, correspondiente a las provincias de: Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua, Pastaza, Bolívar, Guayas, Los Ríos y Santa Elena. Ambas modalidades ofrecen sus servicios a nivel nacional.

### **Educación Inicial en Ecuador**

El nivel de Educación Inicial consta de dos subniveles: Inicial 1 que comprende a infantes de hasta tres años de edad cuyo responsable es el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Inicial 2 que comprende a infantes de tres y cuatro años de edad; este último se caracteriza por ser obligatorio según la Constitución, pero no es un requisito para entrar al Sistema Nacional de Educación siendo responsable del Ministerio de Educación (Mineduc) (Reglamento LOEI, 2011).

## Educación General Básica y Bachillerato

Dentro del Sistema Nacional de Educación existen las siguientes instituciones educativas:

### Instituciones por sostenimiento y nivel educativo

| Sostenimiento | Nro. IE EGB   | Nro. IE Bachillerato |
|---------------|---------------|----------------------|
| Fiscal        | 12.100        | 2.526                |
| Fiscomisional | 612           | 354                  |
| Municipal     | 74            | 38                   |
| Particular    | 2.484         | 1.266                |
| <b>Total</b>  | <b>15.270</b> | <b>4.184</b>         |

Fuente: Registros Administrativo AMIE 2021-2022

## Currículo de Educación General y Artística (ECA)

Dentro de estas instituciones con relación al arte, la cultura y el patrimonio para la educación general básica y el bachillerato se ha implementado desde el año 2016 el Currículo de Educación Cultural y Artística ECA.

El área de Educación Cultural y Artística se entiende como un espacio que promueve el conocimiento y la participación en la cultura y el arte contemporáneos, en constante diálogo con expresiones culturales locales y ancestrales, fomentando el disfrute y el respeto por la diversidad de costumbres y formas de expresión (ECA, 2016, p. 53).

Para el desarrollo de esta área, es necesario que la implementación del documento curricular cuente con la colaboración del profesorado experto (profesores de música, artes plásticas, educación artística, artes visuales, artes escénicas) para planificar proyectos interdisciplinarios que produzcan un aprendizaje más significativo, propiciando un contacto más cercano con el arte en sus diferentes manifestaciones para optimizar la enseñanza de esta disciplina desde un enfoque netamente contemporáneo (ECA, 2016, p. 17).

En la actualidad son alrededor de 68.566 docentes los que imparten ECA, de los cuales apenas 2.743, es decir el 4% tiene una formación afín a las artes, considerando que son 12877 instituciones educativas de sostenimiento fiscal y fiscomisional, no se tendría ni un docente con formación artística o similares por institución, lo que levanta una primera alerta en relación a la necesidad de capacitación de la planta docente existente, así como también de la vinculación de docentes con esta formación para el cumplimiento de los objetivos del ECA.

### Número de docentes que imparten ECA, desagregado por zona

| Zona   | Niveles que imparte el docente |        |              |               |        |              | Total, docentes por zona |
|--------|--------------------------------|--------|--------------|---------------|--------|--------------|--------------------------|
|        | Fiscal                         |        |              | Fiscomisional |        |              |                          |
|        | Inicial                        | Básica | Bachillerato | Inicial       | Básica | Bachillerato |                          |
| Zona 1 | 267                            | 6062   | 408          | 16            | 635    | 52           | 7440                     |
| Zona 2 | 125                            | 3269   | 190          | 20            | 422    | 42           | 4068                     |
| Zona 3 | 304                            | 5289   | 565          | 15            | 292    | 16           | 6481                     |
| Zona 4 | 443                            | 9016   | 597          | 16            | 266    | 22           | 10360                    |
| Zona 5 | 532                            | 11297  | 743          | 9             | 133    | 18           | 12732                    |
| Zona 6 | 232                            | 5229   | 427          | 17            | 511    | 38           | 6454                     |

|                    |      |       |      |     |      |     |       |
|--------------------|------|-------|------|-----|------|-----|-------|
| Zona 7             | 216  | 5821  | 446  | 30  | 633  | 64  | 7210  |
| Zona 8             | 338  | 6957  | 494  | 22  | 221  | 12  | 8044  |
| Zona 9             | 183  | 4732  | 310  | 18  | 322  | 22  | 5587  |
| Zona no delimitada | 4    | 176   | 9    | 0   | 1    | 0   | 190   |
| Total              | 2644 | 57848 | 4189 | 163 | 3436 | 286 | 68566 |

Fuente: Ministerio de Educación. Registros Administrativos: Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE) 2017-2018.

## **Educación Cultural y Artística para la Educación General Básica y el Bachillerato General**

La asignatura de Educación Cultural y Artística (ECA) busca fortalecer el aprendizaje integral desde la metodología de proyectos artísticos de forma disciplinar con elementos que permiten responder a la observación, exploración, difusión de acciones artísticas y productos artísticos en el aula que se construyen en las aulas. En la asignatura de ECA se pueden construir los proyectos interdisciplinarios que desarrollan las destrezas básicas de varias asignaturas con docentes generalistas o docentes especialistas en el área, tanto en la Educación General Básica como en el Bachillerato General.

La asignatura de Educación Cultural y Artística es de aplicación obligatoria en el Sistema Nacional de Educación en las instituciones educativas de todos los sostenimientos: fiscal, fiscomisional, municipal y particular. A través de una experiencia dialógica y crítica, basada en los principios del socio-constructivismo, que sirve para imaginar futuros posibles ofreciendo significados más ricos a los aprendizajes y al encuentro desde uno mismo, en y con los otros (es decir, quien soy yo como ser en relación). También favorece la construcción de la dimensión simbólica, que da forma concreta a lo intangible y que transforma lo ordinario en extraordinario. Así, desde un pensamiento divergente, se crea la conciencia de formar parte de una gran narración que nos inserta en la vida a través de procesos de relación compartidos, en concordancia con su enfoque. La implementación de Educación Cultural y Artística en el aula requiere del conocimiento del enfoque disciplinar *“aprender haciendo, participar del aprendizaje y disfrutar del arte de manera individual y grupal”*.

### **Bachillerato Técnico**

La educación artística es un proceso a largo plazo, por lo que debe ser sistemática y desarrollarse a lo largo de los años y debe responder a las demandas de las industrias culturales y creativas. La educación artística crea capital humano que permite desarrollar la economía de países en desarrollo.

Este ambiente busca generar las condiciones necesarias para fortalecer las destrezas y expresiones artísticas para el ejercicio de los derechos culturales; desarrollando el talento para unas industrias culturales y creativas sustentables y generadoras de bienestar económico así como consolidar el mercado de las industrias culturales y creativas a través del trabajo colaborativo; para ello es indispensable la intervención de las instituciones vinculadas a la educación superior, el trabajo y la productividad.

Este bachillerato además de las asignaturas del tronco común ofrece una formación complementaria en áreas técnicas, artesanales, deportivas o artísticas que permiten a las y los estudiantes ingresar al mercado laboral e iniciar actividades de emprendimiento social o económico, su formación técnica está basada en el desarrollo de competencias (LOEI, 2011, p. 23). Los estudiantes que terminan el Bachillerato Técnico reciben el título oficial de bachiller técnico, con la especificación del área técnica y de la figura profesional cursada. Ejemplo: Bachiller Técnico en Artes, especialidad Música.

A nivel nacional existe un total de 15 bachilleratos técnicos en artes, de los cuales el 40% se encuentra en la zona 3, que comprende las provincias de Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi. De la misma manera se observa que el 60% de estos bachilleratos (9) se especializa en música, el 20% (3) en artes plásticas, 20% en pintura y cerámica y existe 1 bachillerato en diseño gráfico. No existe oferta de bachillerato técnico en artes en la Amazonía y Galápagos; y tampoco se evidencia la existencia de bachilleratos técnicos especializados en algún tipo de arte escénica como teatro o danza.

### **Bachillerato Complementario en Artes**

Comprende la formación complementaria y especializada en artes; es escolarizada, secuenciada y progresiva, y conlleva a la obtención de un título de Bachiller en Artes de su especialidad que habilitará exclusivamente para la incorporación en la vida laboral y productiva, así como para continuar con estudios artísticos de tercer nivel. Su régimen y estructura responden a estándares y currículos definidos por la Autoridad Educativa Nacional (LOEI, 2011, p. 24). Actualmente, en el país existen 14 instituciones de régimen fiscal y fiscomisional que ofertan este tipo de bachillerato.

En relación con los bachilleratos complementarios o conservatorios, el 33% está ubicado en la zona 7 que comprende las provincias de Loja, El Oro y Zamora Chinchipe, el 79% oferta especialidad en música, el 21% en danza, actualmente no existe un conservatorio que oferte artes plásticas. Así mismo, tan solo un colegio de arte se ubica en la Amazonía y no existe esta oferta en las Galápagos. Igualmente se repite la falta de colegios de arte especializados en teatro.

El Ministerio de Educación durante el año 2021 y el mes de enero 2022 realizó mesas de trabajo y el levantamiento de inventario de equipos, máquinas y herramientas por institución educativa de acuerdo a cada figura profesional (FIP) para conocer la situación actual de los 14 bachilleratos complementarios en artes especialidad: música y danza y de los 17 bachilleratos técnicos artísticos con las figuras profesionales: música, pintura- cerámica, Arte Gráfico-Escultura y diseño gráfico. Las mesas y el levantamiento de información se focalizaron en: infraestructura, equipamiento y planta docente, obteniéndose como principales conclusiones:

- Existe una urgente necesidad de dotación de instrumentos de gama alta los cuales permitirán un correcto proceso de aprendizaje, afinación y técnica para los y las estudiantes.
- Existe carencia de docentes especializados en el Bachillerato Técnico Artístico y Bachillerato Complementario Artístico (Informe Técnico de las mesas de trabajo 2021).

### **Juventudes (18 a 29 años)**

La exclusión juvenil es un fenómeno complejo y multidimensional y uno de los principales retos que enfrentan los países de América Latina. Históricamente los jóvenes se han visto afectados por un precario acceso a: empleo digno, educación, capacitación, servicios de salud, acceso entre otros. Además, su participación en los procesos sociales, económicos y políticos dentro de la comunidad ha sido relativamente nula, incluso cuando los jóvenes representan un cuarto del total de la población en la región (Trucco & Ullmann, 2015).

En Ecuador viven aproximadamente tres millones de jóvenes de entre 18 y 29 años, que representan alrededor del 18% de la población total, tanto en 2019 como en 2020. Es decir, uno de cada cinco ecuatorianos tiene entre 18 y 29 años. Dentro de este grupo etario no se observa una diferencia considerable entre hombres y mujeres. Sin embargo, al analizar el área de residencia se puede observar que casi la tercera parte de jóvenes se radican en las zonas urbanas del país. Los jóvenes ecuatorianos en su mayoría se ubican en los quintiles más bajos de ingresos. Al considerar el ingreso total per cápita promedio, según cifras de ENEMDU 2019 el 37,93% de los

jóvenes se ubican en los dos quintiles más bajos; y para el año 2020 esta cifra se incrementó al 47,39%, es decir alrededor del 10% de jóvenes se desplazaron de los quintiles más altos a los más bajos posiblemente a causa de la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19<sup>1</sup>.

Para aprovechar su potencial es necesario considerar a los jóvenes como una gran oportunidad de crecimiento para el país, ofreciéndoles mayores oportunidades y favoreciendo el desarrollo de estructuras que les permitan una vinculación completa con la sociedad.

El MIES actualmente implementa su Proyecto “Casas del Encuentro Juvenil” en 9 centros a nivel nacional, este proyecto tiene como objetivo: Contribuir al ejercicio de los derechos de la población joven desde un enfoque comunitario, a través del fortalecimiento de sus habilidades para la vida, promoción del desarrollo integral y fomento de la activa participación juvenil.

Además, la iniciativa Vivo Joven contempla a la vinculación social y voluntariado como un aporte al desarrollo y a la transformación social del joven como individuo y de toda la comunidad; visibilizando a las juventudes como pensadores críticos, innovadores, comunicadores, agentes de cambio y líderes que contribuyan a la generación de estrategias de solución a las diferentes problemáticas sociales, a través de su vinculación en los servicios, programas y proyectos públicos y privados, particularmente a los direccionados a grupos de atención prioritaria y a la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad.

## Universidades e Institutos

### 1. Instituciones de educación superior que tienen carreras en artes

Según el estudio del Ministerio de Cultura y Patrimonio (2013), en 2010 se contabiliza un total de 337 instituciones de educación superior en el país, el 28% oferta carreras en artes, la oferta se centra principalmente en las universidades y en los institutos tecnológicos.

La oferta educativa se imparte, preponderantemente en el sector privado. Si se analiza el total de IES que ofertan este tipo de carreras (95), el 52% corresponde a instituciones de tipo particular autofinanciadas; el 37,9% tienen sostenimiento fiscal, y solo el 9,5% es particular cofinanciada.

En cuanto a la distribución de las carreras impartidas por universidades (145) según nivel, se observa que estas se concentran en el pregrado (licenciaturas, 89,6%). La oferta de cuarto nivel es muy baja todavía en el país, contando en 2010 sólo con 7 carreras de posgrado (4,8%).

Existe una tendencia a que la oferta educativa en artes se centre en las grandes ciudades y principalmente en la zona Sierra. Al analizar la cobertura nacional de las carreras universitarias, se tiene que el 69,7% se ubica en esta región con un total de 101 carreras; de ellas 55 se imparten en Pichincha y 18 en Azuay. En la Costa se contabilizan 43 carreras de las cuales 27 se ofrecen en la provincia del Guayas. En la Amazonía, solo se registra una carrera en Morona Santiago.

Considerando los registros del Geoportal del sistema SNIESE de Senescyt, se observa que la oferta técnica y tecnológica se concentra principalmente en tres categorías o campos artísticos: las artes musicales, el diseño y las artes audiovisuales.

Finalmente, acorde a los datos proporcionados por la Senescyt actualmente existen tres conservatorios superiores públicos que ofertan en total 7 carreras vigentes de conformidad con el siguiente detalle: Conservatorio Superior José María Rodríguez

<sup>1</sup> Sánchez, P., & Bonilla, I., (2021). Caracterización de la juventud en Ecuador. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Quito. Ecuador.

(Cuenca) tiene 69 estudiantes y 3 carreras vigentes, Conservatorio Superior Nacional de Música (Quito) 173 estudiantes y 3 carreras vigentes y Conservatorio Superior Salvador Bustamante Celi (Loja) 68 estudiantes y una carrera vigente. A nivel nacional, existen 5 institutos y 3 conservatorios particulares autofinanciados acreditados.

## **2. Validación de Trayectorias Profesionales**

Entre los años 2019 y 2021 la Universidad de las Artes registró 63 titulaciones por validación de trayectorias mientras que la Universidad de los Hemisferios registró 31 títulos otorgados bajo esta modalidad. Los costos en cada universidad en comparación los costos a comparación de las universidades privadas como la Universidad de los Hemisferios es inferior.

Para reparar la deuda del Estado por falta de oferta artística en la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior promulgó el reglamento para la Validación de Trayectorias Profesionales Artísticas o Culturales (RPC-SO-14-No.282-2020) que permitirá a artistas, cuya experiencia y desarrollo en ámbitos artísticos, formativos sean reconocidos como profesionales con un título de Tercer Nivel por su trayectoria.

No obstante, de conformidad con lo que determina el artículo 1 del citado Reglamento esto es:

*“Ámbito.- El presente Reglamento se aplica a las instituciones de educación superior (IES) que realicen el reconocimiento de trayectorias artísticas o culturales a través de homologación mediante el mecanismo de validación de trayectorias profesionales”,* la Senescyt se encuentra construyendo el respectivo Reglamento de Homologación a fin de viabilizar los procesos de validación de trayectorias por parte de las IES.

## **3. La situación de los Institutos y Conservatorios Superiores en artes**

Los Conservatorios Superiores y la Senescyt trabajan articuladamente con el fin de la fusión y adscripción de los institutos y conservatorios superiores a las Instituciones de Educación Superior. Con la adscripción, el personal académico tendría un incremento salarial considerable, a su vez podrían tener un entorno académico importante en la infraestructura en general.

La Senescyt se encuentra reestructurando el proceso, ya que ninguna Institución de educación superior, puede asumir una carga administrativa ni económica adicional a la que ya manejan. La Universidad de las Artes es la única institución de Educación Superior que ha demostrado interés. Sin embargo, es fundamental hacer énfasis en la importancia de que los conservatorios superiores, y los conservatorios de artes y oficios puedan tener sus propios mecanismos e instancias de acreditación ante el Mineduc y la Senescyt.

## **Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales**

Mediante memorando Nro. MCYP-DISNC-2021-0141-M, de 18 de octubre de 2021 la Dirección de Información del Sistema Nacional de Cultura, envía el Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las actividades económicas en artes, cultura y patrimonio en el mismo que se puede observar lo siguiente:

| Actividad Económica  | Número |
|--|--------|
| Actividades de formación artística, escuelas de teatro, escuelas de bellas artes y escuelas de artes interpretativas | 70     |
| Clases de piano y otras actividades de formación musical   | 193    |
| Escuelas y academias de baile  | 453    |
| Total  | 716    |

El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales promueve la capacitación y certificación para fortalecer las competencias del talento humano del país. La capacitación busca incrementar y actualizar capacidades y conocimientos adquiridos en la experiencia a lo largo de la vida. La certificación en tanto busca el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas.

Los resultados de la gestión a la presente fecha muestran que, en cuanto a los perfiles de cualificación, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Culturales ha identificado la existencia de 71 perfiles relacionados al ámbito de artes y cultura de un total de 669 perfiles que contiene el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

### **Arte, cultura y patrimonio**

Otra problemática detectada en este apartado fue la poca difusión que el arte, la cultura y el patrimonio tienen en los medios de comunicación masiva. Pocos son los medios que comunican temas relacionados al sector y si lo hacen es con enfoque más informativo que reflexivo, evidenciando así la falta de más espacios dedicados al periodismo cultural y la crítica artística en cualquiera de sus disciplinas.

A nivel local los participantes de las mesas de diálogos expusieron la debilidad que presentan los GAD en sus procesos culturales en cuanto a lo que respecta a la educación artística. Dada esta falencia se evidencia la necesidad de capacitación a nivel nacional de los funcionarios que trabajan en las instituciones públicas, en los departamentos de cultura para orientar los esfuerzos institucionales a fortalecer los procesos locales, la formación de públicos y el consumo cultural a nivel local.

Como parte del Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja 2018 (FIAVL), se realizó el levantamiento de información y entrevistas a especialistas que dictaron las 11 mediaciones culturales. El presente apartado se divide en dos secciones, la primera recoge las experiencias regionales y la segunda habla sobre Ecuador y el FIAVL en relación a la formación de públicos.

Las opiniones recabadas son diversas, en el caso latinoamericano consideran que hay países con mayor oferta artística y cultural como Colombia, México, Brasil y Argentina. Además, en América Latina por lo general todo se centra en las grandes ciudades. Los miembros de Teatro Cenit indican que en Colombia todo está muy centralizado en Bogotá, pero que con el iberoamericano se ha realizado la formación de públicos en todos los estratos sociales y aclaran que es necesaria la descentralización de las acciones y la inversión. Concuerdan muchos de ellos que los festivales son una herramienta poderosa en la formación de públicos.

Continuando la idea de descentralizar, los artistas de Argentina indican que no hay que descuidar el trabajo en las comunidades, la formación de públicos es a todos los niveles, las propuestas desde los centros culturales, teatros comunitarios, festivales; entre otros espacios no convencionales son importantes en la formación de públicos.

Se identifica la falta de programas estatales que trabajan en la formación de públicos, indican la importancia de invertir en infraestructura sin descuidar el impulso del trabajo artístico profesional, de esa forma impulsar la calidad artística y no convertir a las infraestructuras en “no lugares”.

Los artistas de México opinan que la formación de público necesita de obras de alta calidad, que poseen distintos niveles de lectura. Fomentar el trabajo artístico, de investigación de lenguajes y nuevas formas de creación.

Varios de los entrevistados concuerdan la importancia de la enseñanza desde la niñez, en las escuelas y colegios. Carlos Gil indica que los espectadores crean en la educación y en casa. Incluye en su intervención la necesidad de un plan estratégico de formación de públicos y advierte que este demanda tiempo y no se hace de la noche a la mañana, cuesta años.

En Ecuador han existido esfuerzos en la formación de públicos desde instituciones culturales, estas iniciativas buscan acercar a los públicos infantiles y juveniles a las obras, se cree que no se han sabido capitalizar las acciones.

## Networking

Es indispensable impulsar el trabajo colaborativo y el networking del sector creativo y cultural, respetando las condiciones intrínsecas de cada sector y su relación con el desarrollo social. El contar con un ambiente productivo dinámico impulsa y dinamiza la economía del país y aporta significativamente a garantizar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales para todos y todas.

Según la Ley Orgánica de Cultura, en el artículo 17.- De sus facultades. El Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio, tiene las siguientes facultades, ítem f, donde señala lo siguiente: *“f) Crear redes de profesionales del conocimiento, de las prácticas y técnicas, Inter y transdisciplinarias para fortalecer la investigación, innovación y producción en el campo actual y prospectivo de las artes y la cultura”*.

Las redes de conocimiento se constituyen como las máximas expresiones del individuo en su rol de productor de conocimientos y su implícita necesidad de intercambiar y socializar lo que aprende y lo que crea, a partir de la interacción social dentro de una plataforma tecnológica y un contexto muy particular. Ahora bien, aunque existen varios conceptos asociados al trabajo cooperativo con ayuda de la plataforma base de las nuevas tecnologías de información y comunicación, para efectos de esta publicación se comprenderá a las redes de trabajo cooperativo, las redes de conocimiento, las comunidades virtuales y todos sus posibles sinónimos, como la instrumentación para un objeto en común: la socialización del conocimiento”.

No obstante el fundamento básico de esta instrumentación, como lo muestra Royero (2005), radica en un comportamiento social, pues surge como el resultado de la actividad puramente humana para producir, gestionar, transferir y socializar los resultados de la investigación científica y esta producción de conocimiento científico está sumamente vinculada con los entornos organizacionales que se crean para tal fin, todo proceso referido a la investigación que se desarrolle en el mencionado entorno, responde a la integración de recursos intelectuales y financieros. Dicha integración se genera de la necesidad social de producir conocimiento consecuente con las demandas integrales de la sociedad o del entorno organizacional en detalle.

Para Seufert (2003), las redes de conocimiento son redes que fundamentalmente se establecen entre los individuos, los grupos y las organizaciones donde no solamente son importantes las relaciones bilaterales, sino la integridad de las actividades desempeñadas por la propia red de conocimientos.

Una definición propia es el comprender la red de conocimiento, principalmente como un conjunto de elementos tecnológicos, normativos, culturales y sociales dirigidos a facilitar la interacción de individuos interesados en ciertas áreas temáticas con el fin de socializar e incrementar el conocimiento tácito de cada partícipe y por ende el de las organizaciones.

Como lo manifiesta Royero (2005), en un contexto social y dinámico, las redes de conocimiento son interacciones humanas en la producción, almacenamiento, distribución, transferencia, acceso y análisis de los conocimientos producidos por la investigación o por el propio interés individual o colectivo por compartir información y conocimiento a través de cualquier medio, por lo regular electrónico o digital, con la intencionalidad de desarrollar las capacidades de creación, entendimiento, poder, estudio y alteración de la realidad inmediata.

Como beneficios directos de la implantación de una red de conocimiento en la organización se tienen los siguientes:

- Interactuar constructivamente.
- Intercambiar conocimiento y experiencias.
- Trabajar en equipo desde cualquier lugar a través de herramientas de Internet.
- Cuantificar los resultados del aprendizaje.
- Adquirir conocimientos y habilidades en forma rápida y eficaz.
- Ser efectivos y competitivos.
- Resolver problemas conjuntamente.
- Tomar decisiones.



## 8.- Metodología de acción

El Plan Vigesimal es un instrumento flexible y dinámico que responde a las necesidades actuales que demanda la educación en arte, cultura y patrimonio a nivel nacional, es un instrumento de política pública a largo plazo y consta de tres fases para su implementación, seguimiento y evaluación. La primera parte estructura un plan marco de trabajo que delimita el enfoque, establece lineamientos y enmarca las políticas de trabajo (basadas en la normativa legal vigente). Estas políticas se alinean a la agenda de desarrollo sostenible 2030 de Naciones Unidas y a los lineamientos emitidos por las instituciones del Comité Interinstitucional de Apoyo al RIEFACP.

Un segundo instrumento de trabajo será el Programa Técnico de Trabajo<sup>2</sup> elaborado por las instituciones de la Comisión de Apoyo al Régimen Integral de RIEFACP y que estarán alineados con el Plan Nacional de Desarrollo del país. Los programas y proyectos serán el soporte político y técnico de trabajo interinstitucional que aportarán en la consecución de objetivos y resultados a mediano plazo.

Un tercer instrumento de aplicación del Plan Vigesimal son los proyectos institucionales, este instrumento de implementación a corto plazo es formulado por todas las instituciones del Comité de Apoyo al Régimen Integral de Educación y Formación en Arte, Cultura y Patrimonio y responden directamente a los lineamientos del Plan Vigesimal y aportan a la consecución de los objetivos de los planes técnicos institucionales.

Para un correcto seguimiento, todos los proyectos contarán con instrumentos técnicos de seguimiento y evaluación.

| Metodología            |   |   |
|------------------------|---|---|
| Nro.                   | Construcción y aprobación   | Ejecución   |
| <b>1er Instrumento</b> | Lineamientos políticos alineados a instrumentos y lineamientos internacionales.               | Planificación a 20 años<br>Instrumentos jurídicos.  |
| <b>2do Instrumento</b> | Planes técnicos elaborados conforme a cada diagnóstico institucional y al Plan de Desarrollo. | Planificación 4 años<br>Planes de acción elaborados y aprobados<br>Programas y proyectos.   |
| <b>3er Instrumento</b> | Seguimiento y evaluación a través de herramientas aprobadas.                                  | Planificación anual<br>Proyectos institucionales, instrumentos de seguimiento y evaluación. |

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los planes de acción fruto de este Plan Vigesimal, deberán estar en concordancia e incluidos con los Programas Operativos Anuales (POA) de cada institución y deberán contar con su propia ficha de seguimiento en el sistema Gobierno por Resultados para su cumplimiento, conforme a la normativa legal vigente.

Así también, este Plan para su entrada en vigencia contará con el correspondiente instrumento legal que lo hace viable para el trabajo a corto, mediano y largo plazo.

2

El primer Programa Técnico de Trabajo tendrá la temporalidad de implementación del Plan Nacional de Desarrollo vigente.



## 9.- Líneas estratégicas de política pública cultural

---

Los planes de acción institucionales estarán orientados a implementar, ejecutar y poner en práctica las acciones, herramientas y recursos necesarios para dar cumplimiento a una política de Estado que impactará a toda una generación y refleja en 20 años el producto del trabajo coordinado y comprometido de las instituciones intervinientes.

Los planes de acción deben concentrar sus esfuerzos en:

- a) Fomentar el desarrollo de la identidad cultural diversa, la creatividad artística y el pensamiento crítico, a través de la enseñanza y de las prácticas artísticas y culturales, que promuevan el reconocimiento y valoración de los saberes ancestrales y el acervo patrimonial.
- b) Implementar programas de educación y formación orientados a la integración de nuevos profesionales a las *Industrias Culturales y Creativas* en concordancia con las fuentes de trabajo identificadas relacionadas a cada contexto territorial.
- c) Impulsar la formación de mediadores de lectura con la finalidad de fortalecer los hábitos de lectores, procesos de pensamiento crítico y destrezas creativas;
- d) Aumentar las metodologías y estrategias pedagógicas para las modalidades de educación formal y no formal en artes, cultura, memoria social y patrimonio que favorezcan al diálogo intercultural.
- e) Implementar programas de formación continua para *mediación artística, cultural y patrimonial* dirigidos a los docentes del sistema educativo nacional.
- f) Impulsar mecanismos de certificación de competencias, validación de conocimientos y reconocimiento de trayectorias, mediante la democratización al acceso a una oferta de educación artística, cultural y patrimonial de calidad.
- g) Vincular de forma activa y permanente a las instituciones del sistema educativo a las manifestaciones y expresiones artísticas, creativas, culturales y patrimoniales que ocurren en sus territorios geográficos de influencia.
- h) Incentivar la creación de redes de profesionales de las industrias creativas y culturales.



# 10.- Componentes del Plan Vigesimal

---

El Plan Vigesimal contiene tres componentes, los cuales tendrán objetivos, políticas y líneas de acción por ejecutarse por cada miembro de la Comisión Interinstitucional de Apoyo de Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio.

## **Componente 1: Un ambiente para el encuentro con el arte, la creatividad, la memoria y la cultura.**

**Objetivo del componente:** Construir las condiciones para el disfrute, desarrollo de la creatividad, la identidad, el pensamiento crítico y el reconocimiento de los saberes ancestrales y acervo patrimonial y la memoria.

### **1.1 Desarrollo Infantil Integral (0-3 años) - Educación inicial (3 - 4 años)**

**1.1.1 Política:** Fortalecer la capacidad técnica institucional para el desarrollo, implementación y seguimiento de los servicios educativos relacionados en artes, cultura y patrimonio para mejorar las destrezas y habilidades.

#### **Línea de acción**

- Impulsar la formación continua en artes, cultura y patrimonio al personal técnico y operativo de los servicios de desarrollo Infantil.
- Fortalecer el currículo con contenidos artísticos y culturales, que promuevan la formación de públicos, difusión y consumo de proyectos culturales locales.
- Generar guías metodológicas y pedagógicas sobre artes, cultura y patrimonio que se aplique en la vida cotidiana.
- Implementar espacios de correlación, diálogo, descanso y disfrute de derechos culturales y accesibilidades para la primera infancia y educación inicial.

### **1.2 Educación Cultural Artística (colegios y escuelas)**

**1.2.1 Política:** Fomentar la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades artísticas y culturales extracurriculares en instituciones educativas.

#### **Líneas de acción**

- Construir la normativa que impulse la autogestión cultural de los y las estudiantes para la implementación y fortalecimiento de las organizaciones culturales estudiantiles y/o programas de creación y difusión artística.
- Desarrollar productos de mediación artística para mejorar el acceso de los y las estudiantes a la oferta artística y cultural basado en experiencias significativas de aprendizaje.
- Fortalecer alianzas de colaboración entre las unidades educativas, la comunidad y organizaciones artísticas y culturales públicas y privadas.

- Fomentar la aplicación de proyectos artísticos y proyectos interdisciplinarios que permitan el aprendizaje integral de las habilidades a desarrollar con las y los estudiantes en la escuela y colegio.

**1.2.2 Política:** Potenciar las capacidades de los docentes que impartan el Currículo de Educación Cultural y Artística y docentes de Bachilleratos Técnicos y Complementarios en Artes en el Sistema Nacional de Educación.

#### **Líneas de acción**

- Desarrollar programas de formación continua, actualización didáctica y disciplinaria para docentes en artes, en todos los lenguajes artísticos.
- Impulsar y fortalecer espacios de intercambio nacionales e internacionales de buenas prácticas en educación en artes y avanzar hacia una educación artística de calidad.
- Desarrollar y apoyar la investigación, reflexión, difusión y publicación en educación artística e industrias culturales y creativas como insumo para la labor de docentes.
- Impulsar el desarrollo de capacidades en administración de instituciones de educación artísticas y su vinculación con la comunidad.
- Colaborar permanente entre las organizaciones y centros culturales especializados y los establecimientos educacionales, en el ámbito pedagógico y formativo.

**1.2.3 Política:** Fortalecimiento curricular, infraestructura y equipamiento de los Bachilleratos Técnicos y Complementarios en Arte.

#### **Líneas de acción**

- Desarrollar planes y programas curriculares para la educación artística diferenciada en sus diferentes áreas y niveles consecuentes al desarrollo de las industrias culturales y artísticas.
- Diseñar planes estratégicos para la mejora significativa de la infraestructura y dotación de equipamiento, acorde a las demandas de la producción artística contemporánea.
- Descentralizar el acceso a la formación en arte y diversificar la oferta disciplinar.

### **1.3 Promover la formación de públicos a través de los encuentros culturales**

**1.3.1 Política:** Implementar estrategias interinstitucionales que fomenten los espacios de encuentro, sensibilización y formación de públicos críticos desde la primera infancia y a lo largo de la vida; promoviendo el reconocimiento, la valoración y el desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad, estética y expresiones individuales y colectivas.

#### **Líneas de acción**

- Establecer redes interinstitucionales que promuevan el acceso a productos y servicios culturales.
- Articular las agendas municipales con las unidades educativas para permitir el acceso a bienes y servicios culturales a las escuelas y colegios.
- Articular una plataforma informativa de recursos transmedia (repositorio) de productos artísticos, culturales y patrimoniales como apoyo a los procesos formativos de mediación cultural y creativa.

- Diseñar modelos de gestión para la infraestructura cultural del Sistema Nacional de Educación.

**1.4 Política:** Fomentar estrategias para las prácticas artísticas y culturales para los usuarios de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, Protección Especial, Adulto Mayor y Discapacidades.

#### **Líneas de acción:**

- Promover la generación de insumos pedagógicos y desarrollo de materiales didácticos para la primera infancia y grupos de atención prioritaria, así como para el personal técnico del MIES vinculados a las modalidades de atención de inclusión social.
- Apoyar los procesos de capacitación a gestores y operadores de los servicios de desarrollo infantil integral, protección especial, adulto mayor y discapacidades, propiciando la creación de alianzas con instituciones con experiencia en la formación y prácticas artísticas.
- Fortalecer los hábitos lectores y artísticos para los usuarios de los servicios de desarrollo infantil integral, protección especial, adulto mayor y discapacidades.

### **Componente 2: Un ambiente para una economía creativa: capacidades para las industrias culturales y creativas.**

**Objetivo del componente:** Fortalecer las destrezas y expresiones artísticas para el ejercicio de los derechos culturales; desarrollando el talento para unas industrias culturales y creativas sustentables y generadoras de bienestar económico y consolidar el mercado de las industrias culturales y creativas a través del trabajo colaborativo.

**2.1. Política:** Construcción de un ecosistema de trabajo que fortalezca la creación, la circulación, difusión y la consolidación de públicos para las artes, la cultura y el patrimonio.

#### **Líneas de acción**

- Desarrollar congresos, seminarios y otras instancias de reflexión, difusión y colaboración a nivel local, nacional e internacional.
- Impulsar el desarrollo de las unidades de producción artística, creativa y patrimonial impulsando alianzas público - privadas.
- Implementar y fortalecer redes de colaboración entre las instituciones de formación artística y el Sistema Nacional de Cultura.
- Articular redes de colaboración internacional.
- Desarrollar e implementar planes, programas y proyectos que impulsen las prácticas preprofesionales enmarcadas en la normativa que así lo disponga.
- Impulsar estrategias desde la infraestructura cultural para impulsar la participación del público.

**2.2 Política (educación superior):** Garantizar el acceso a la educación superior a través de la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas con un enfoque descentralizado.

### Línea de acción

- Fomentar productos formativos que reconozcan y validen la trayectoria profesional en las instituciones de educación superior que cuenten con el personal académico, técnico e infraestructura necesaria.
- Identificar la oferta académica y potenciar la educación técnica y tecnológica en ámbitos asociados a la creación, producción y circulación de bienes y servicios de las Industrias culturales y creativas.
- Incentivar la construcción de mallas curriculares con enfoque intercultural, adecuadas a las necesidades y demanda laboral de los territorios.
- Ampliar en la medida de lo posible las políticas de becas o acceso a educación pública gratuita para quienes están en los quintiles más bajos.
- Impulsar el desarrollo de investigaciones sobre saberes ancestrales y creatividad.

**2.3 Política:** Potenciar el talento humano de actores y gestores culturales mediante la calificación como operadores de capacitación o capacitadores independientes y la certificación por competencias en arte, cultura y patrimonio.

### Líneas de Acción

- Coordinar con el Ministerio del Trabajo a través de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales la calificación como operadores de capacitación o capacitadores independientes.
- Impulsar la socialización de los instrumentos de calificación como operadores de capacitación y capacitadores independientes a los artistas y gestores que forman parte del Sistema Nacional de Cultura.
- Promover de manera interinstitucional que todas las instituciones de educación superior cuyas mallas curriculares se encuentren carreras culturales y artísticas, y que cuenten con la libertad de calificarse como operadores de capacitación calificados (OCC) y/o (Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) por el MDT.
- Coordinar con el Ministerio del Trabajo, a través del Secap para desarrollo de nuevos procesos de formación continua para la ciudadanía.

**2.4 Política:** Crear una red de profesionales del conocimiento, de las prácticas y técnicas, inter y transdisciplinarias para fortalecer el campo de las artes y la cultura.

### Líneas de Acción

- Optimizar la gestión del conocimiento, crear y fortalecer la cooperación y el aprovechamiento de recursos, y posibilitar el libre flujo de la información entre los grupos sociales.
- Producir, almacenar y distribuir conocimiento científico por medio de cualquier método de transmisión tecnológica, para el enriquecimiento intelectual de los miembros de la red.
- Articular el trabajo de los elencos nacionales como entidades con capacidad de certificar, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Educación y MDT.

### **Componente 3: Un ambiente para el encuentro con el mundo: diplomacia cultural.**

Profundizar en su propia cultura permite y posibilita la exploración de otras culturas. La posibilidad de ampliar la mirada sobre la diversidad fortalece una visión global de la producción cultural y refuerzan los lazos y la pertenencia. Este componente busca posicionar al Ecuador en el mundo como un destino cultural que atraiga el turismo, las inversiones y el comercio.

Proponemos impulsar la diplomacia cultural como una estrategia a largo plazo, que está orientada a potenciar la imagen del país, generando afinidad hacia todo lo relacionado con Ecuador. El objetivo es ganar los corazones y las mentes de ciudadanos extranjeros a través del entendimiento mutuo. Es un sistema de comunicación entre los gobiernos y los ciudadanos de países extranjeros. Se basa en el intercambio de bienes y servicios culturales y creativos generando lazos afectivos, sostenidos y a largo plazo.

**3.1 Políticas:** Fomentar la presencia de estudiantes extranjeros en instituciones de enseñanza media y superior en el Ecuador.

#### **Líneas de acción:**

- Identificación de los países de origen de estudiantes extranjeros que resultan prioritarios para Ecuador, en términos de interés geopolítico y de intercambio comercial.
- Coordinar la acogida de estudiantes extranjeros en los centros educativos a nivel nacional.
- Impulsar mecanismos de intercambio de experiencias con ciudadanos del mundo en los ámbitos laboral y académico.
- Articular con los organismos del Estado competentes, las facilidades para el establecimiento de experiencias laborales en los sectores y subsectores de las industrias culturales y creativas.

**3.2 Política:** Fomentar la enseñanza de los idiomas de Ecuador en el mundo.

#### **Líneas de acción:**

- Identificar los países hacia los cuales se orientará la oferta de enseñanza de idiomas, en términos de interés geopolítico y de intercambio comercial.
- Consolidar con los operadores de enseñanza en idiomas (principalmente español) los mecanismos para el acceso de estudiantes extranjeros.
- Facilitar la incorporación de contenidos que incluyan a las artes, las culturas y patrimonio en los cursos de idiomas de Ecuador (principalmente español) ofertados en el mundo.
- Articular la promoción de la oferta de cursos de idiomas (principalmente español) a través de las representaciones diplomáticas de Ecuador en el mundo.



# 11.- Referencia bibliográfica

---

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). Ley Orgánica de Cultura. *Registro Oficial, Sexto Suplemento* (Año IV - No 913), 35.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley Orgánica Reformativa de la ley Orgánica de Educación Intercultural. *Registro Oficial*, (Año II - No 16), 116.
- Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2018, abril 13). Acuerdo No. DM-2017-055. *Edición Especial Registro Oficial, No. 408*.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura. (2017, junio 06). *Registro Oficial, Suplemento 8*, 55.
- Unesco. (2006). *Hoja de Ruta para la Educación Artística*.
- Asamblea Nacional (2018), Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Centros De Desarrollo Infantil - CDI, Acuerdo Ministerial 072-2019, P. 22 - 23).
- Ley Orgánica de Educación Superior, Registro Oficial Suplemento 298 del 12 de octubre del 2010.







@MinisterioCulturaEcuador



@culturaypatrimonioec



@Cultura\_Ec

**Ministerio de Cultura y Patrimonio**  
**Ministerio de Educación**  
**Ministerio del Trabajo**  
**Ministerio de Inclusión Económica y Social**  
**Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación**



República  
del Ecuador